



Municipalidad Distrital de Colcabamba Aymaraes - Apurímac



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCION DE ALCALDIA N°93-2022-MDC/AYM

Colcabamba, 03 de octubre del 2022

VISTO:

El expediente INFORME N°47-A-2022-RAT-JL/MDC-AYM-APU, emitido por el responsable de Logística, de fecha 22 de setiembre del 2022, que se adjunta la directiva de altas y bajas de bienes patrimoniales de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA, AYMARAE- APURIMAC.

CONSIDERANDO:

Que, es política de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA, velar por el uso adecuado, la integridad física y la permanencia de los bienes que constituyen el patrimonio del estado; para lo cual es necesario dictar normas que establezcan de manera específica el procedimiento para el trámite de altas y bajas de los bienes muebles de la institución;

Que, la ley N°29151, ley general del sistema nacional de bienes estatales y su reglamento aprobado con el D.S. N° 007-2018-VIVIENDA, establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones del sistema nacional de bienes estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión;

Que, mediante la resolución directoral N° 015-2021-EF/54.01, se aprueba la directiva N°0006-2021-EF/54.01 “directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del SNA” la cual entro en vigencia el 27 de diciembre del 2021; tiene por objetivo regular la gestión de bienes muebles patrimoniales que comprende los actos de adquisición, aminoración y disposición, así como los procedimientos asignados en uso, alta, baja. Registro, inventario, saneamiento, mantenimiento, seguridad y supervisando; los mismos que permitieran una gestión eficiente de los bienes del estado;

Que, de conformidad a lo establecido en la ley N° 29151 ley general del sistema nacional de bienes estatales y su reglamento aprobado por el decreto supremo N° 007-20008-VIVIENDA, la directiva N°0006-2021-EF/54.01 “directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del SNA” aprobada con resolución directoral N° 015-2021-EF/54.01, ley del procedimiento administrativo general;

Que, por los fundamentos expuestos y de conformidad en el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde en representación de la Municipalidad Distrital de Colcabamba;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR; la directiva N°003-2022-COLCABAMBA “DISPOSICIONES QUE REGULAN EL ALTA, BAJA y SANEAMIENTO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA” y sus anexos que forman parte integrada de la presente resolución.

Artículo Segundo. - la directiva aprobada en el artículo precedente entrara en vigencia a partir del día siguiente de su emisión.

Artículo Tercero.- ENCARGAR; a la oficina de logística la notificación y difusión de la presente resolución a todas las áreas y publicar en el portal de la institución <https://municolcabamba-aymaraes.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA
AYMARAE- APURIMAC
C. Adolfo Maldonado Quispe
ALCALDE